

¿Cumpliendo con la Ley? Un análisis de la implementación de la normativa europea de turismo accesible en el sur de Europa

David Rodríguez Guillen* Juan Carlos Solano Lucas**
Juan Antonio Clemente Soler***
Universidad de Murcia (España)

Resumen: El turismo accesible no es solo un derecho social: representa un sector económico importante para las economías desarrolladas. Para garantizar el turismo accesible, la Unión Europea ha desarrollado una legislación que va a ser objeto de análisis en este estudio. Así, se determinará si los países del sur de Europa (España, Italia y Portugal) han hecho los deberes en este ámbito. Para ello, se analizará el estado del turismo accesible desde una perspectiva normativa y legal mediante una metodología cualitativa. Dicha metodología utilizará un análisis documental del marco jurídico sobre el turismo accesible en la Unión Europea, para luego comparar los tres países estudiados del sur de Europa. Así comprobaremos si se han hecho los deberes sobre este tema en dichos países.

Palabras clave: Turismo accesible; Unión Europea; Inclusión; Accesibilidad; Legislación.

Complying with the Law? An Analysis of the Implementation of the European Accessible Tourism Regulations in Southern Europe

Abstract: Accessible tourism is not only a social right: it also represents an important economic sector for developed economies. In order to guarantee accessible tourism, the European Union has developed a legislation that will be analysed in this paper. The objective is to see if some countries from the south of Europe have done their homework in this area. To do so, an analysis of the state of play of accessible tourism will be done from a normative and legal perspective, using a qualitative methodology. This methodology will first use a documentary analysis of the legal framework of accessible tourism in the EU. Then we will make a comparative analysis on three countries from the south of Europe: Spain, Italy and Portugal. By doing so we will check whether those countries have really done their homework in this area.

Keywords: Accessible tourism; European Union; Avant-garde; Inclusion; Accessibility.

1. Introducción

El objetivo de este artículo es analizar la relación directa existente de los derechos fundamentales de las personas discapacitadas, dígase (accesibilidad urbanística, señalización adaptada y accesibilidad web) con el turismo accesible. Porque solamente nos encontraremos con un turismo para todos si tenemos una normativa específica que proteja a las personas con dificultades de accesibilidad; y una

* Departamento de Sociología de la Universidad de Murcia (España); <https://orcid.org/0000-0001-7776-9633>; E-mail davidrg@um.es

** Departamento de Sociología de la Universidad de Murcia (España); <https://orcid.org/0000-0002-2145-4613>; E-mail jcsolano@um.es

*** Departamento de Sociología de la Universidad de Murcia (España); <https://orcid.org/0000-0003-2272-6219>; E-mail juanantonio.clemente@um.es

Cite: Rodríguez Guillen, D.; Solano Lucas, J. C. & Clemente Soler, J. A. (2024). ¿Cumpliendo con la Ley? Un análisis de la implementación de la normativa europea de turismo accesible en el sur de Europa. *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 22(2), 291-304. <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2024.22.020>

implementación real y efectiva de la misma por parte de los Estados. Por ello, se hace necesario un análisis de la normativa en turismo accesible de tres de los países más turísticos de la Unión Europea (España, Italia y Portugal), y una comparativa con las directivas de la Unión, para comprobar si realmente los países analizados cumplen con esta. Ya que, sin una protección jurídica global, nos enfrentamos a una limitación de los derechos fundamentales de las personas discapacitadas.

Esta investigación es pionera al explorar el turismo accesible en los países del sur de Europa, aspirando a dar visibilidad a una población que se enfrenta a numerosos obstáculos para acceder a diversos destinos turísticos.

Para conseguir un turismo accesible universal, se necesita de la conjunción de tres pilares básicos: normativa adaptada, implementación de esta, y disfrute real de la actividad turística por parte de toda la población sin excepción.

La accesibilidad en el ámbito turístico no solo constituye un derecho social que afecta a la totalidad de la sociedad, sino que también adquiere la categoría de un derecho fundamental, estrechamente vinculado al desarrollo humano. Este derecho se conecta directamente con el pleno desarrollo de la dignidad humana y, a su vez, con el acceso a las condiciones esenciales para la plenitud de la ciudadanía.

El Informe de la Comisión Europea de 2005, *Mejorar la información sobre el Turismo Accesible para las personas con discapacidad*, proclamó que la noción de accesibilidad viene referida a la facilidad con la que cada uno puede acercarse, entrar y utilizar edificios, zonas al aire libre y otras instalaciones de manera autónoma, sin necesidad de recurrir a medidas especiales (Comisión Europea, 2005).

El turismo accesible ha adquirido una relevancia significativa en las economías del sur de Europa, atrayendo a millones de turistas de manera diversa cada año. En este contexto, es fundamental destacar los esfuerzos de la Unión Europea, que ha promulgado diversas legislaciones para impulsar el turismo accesible, centrándose especialmente en la accesibilidad del transporte y las nuevas tecnologías.

Por último, esta investigación examina el turismo accesible a nivel europeo, evaluando la presencia de valores fundamentales como la inclusión y la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o cognitivas. Se busca así arrojar luz sobre la posición de estos países en relación con la promoción de un turismo que garantice accesibilidad y equidad.

2. Metodología

Para llevar a cabo este estudio, se ha adoptado principalmente una metodología cualitativa que se sustenta en el análisis documental y en un enfoque comparativo. Inicialmente, nos enfocaremos en examinar el marco jurídico pertinente para lograr un turismo accesible, centrándonos específicamente en la legislación de la Unión Europea. Este análisis documental nos permitirá indagar en el marco legal integral que servirá de piedra angular para la fase subsiguiente (Ortega, n.d.-a).

En una segunda parte, pasaremos a utilizar una metodología comparada (Caïs, 1997; Ortega, n.d.-b) con el fin de observar si los países objeto de estudio del sur de Europa recogen en su marco constitucional y legal la legislación necesaria; así se conseguirá comprobar si realmente este derecho social es una realidad homogénea en los países analizados.

3. Desarrollo de la investigación

3.1. El marco de la accesibilidad y del turismo en la Unión Europea

Como bien señala la Comisión Europea todas las empresas que tengan una relación directa con el turismo deberían promover medidas para posibilitar un turismo accesible y libre de barreras. Y en este sentido, la Unión Europea (UE) distingue tres tipos principales de accesibilidad: física, de comunicación y web (Unión Europea, 2020).

Si analizamos las regulaciones teniendo en cuenta esta clasificación, se comprueba que, dentro del ámbito de la accesibilidad física, la UE ha desarrollado sendas regulaciones en el ámbito del transporte que velan por conseguir la accesibilidad universal, elemento indispensable para favorecer el turismo accesible, tal y como se observa en las siguientes normativas:

- El reglamento UE 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, incluye dentro del texto la necesidad de mejorar la accesibilidad a personas mayores, con discapacidad o con movilidad reducida (Unión Europea, 2013.-a).

- El reglamento (UE) No 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 que crea el mecanismo «Conectar Europa», que incluye entre sus objetivos mejorar la accesibilidad para personas mayores, con discapacidad y con movilidad reducida (Unión Europea, 2013.-b).

Esta regulación general del transporte se extiende asimismo a otros ámbitos sectoriales:

- En el transporte aéreo, el reglamento (CE) No 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo (Unión Europea, 2006), introduce el derecho de toda persona a viajar por aire sin discriminación. Asimismo, introduce la asistencia a personas con discapacidad e impide que las aerolíneas dejen en tierra a una persona por razones de movilidad o discapacidad.
- En el transporte por ferrocarril observamos la siguiente regulación:
 - El reglamento (CE) No 1371/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril que establece reglas de accesibilidad en la asistencia de los pasajeros en estaciones, transporte y en caso de retraso o cancelación (Unión Europea, 2007).
 - El reglamento (UE) No 1300/2014 de la Comisión de 18 de noviembre de 2014 sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a la accesibilidad del sistema ferroviario de la Unión para las personas con discapacidad y las personas de movilidad reducida (Unión Europea, 2014), de carácter más técnico y que regula infraestructuras y estaciones para la accesibilidad (ascensores, escaleras, rampas, señalizaciones, contraste o sistemas de información auditiva) (Ibid.).
 - El reglamento (UE) No 454/2011 de la Comisión de 5 de mayo de 2011 relativa a la especificación técnica de interoperabilidad correspondiente al subsistema «aplicaciones telemáticas para los servicios de viajeros» del sistema ferroviario transeuropeo, sobre la accesibilidad de aplicaciones con dificultades auditivas y visuales (Unión Europea, 2011).
 - La directiva (UE) 2016/797 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea, que obliga a los Estados Miembros a aplicar las reglas de accesibilidad establecidas en el reglamento (UE) no 1300/2014 en las nuevas estaciones de ferrocarriles (Unión Europea, 2016.-a).
- En el transporte marítimo, es el reglamento (UE) No 1177/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 sobre los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables el que regula el transporte de las personas con discapacidad y su accesibilidad y asistencia en caso de retraso o cancelación (Unión Europea, 2010).
- En el transporte por carretera, es el reglamento (UE) No 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar el que obliga a formar a los profesionales en el trato a las personas con discapacidad y regula la necesidad de garantizar en terminales y medios de transporte las herramientas para que sean accesibles (Unión Europea, 2011).

Del mismo modo, en el sector del transporte de pasajeros, los reglamentos CE 261/2004 y 1107/2006 (avión), el reglamento 1371/2007 (tren) y el reglamento 1177/2010 (buques), estipulan que cada Estado miembro está obligado a designar una autoridad nacional responsable con el objeto de garantizar los derechos de los pasajeros.

En el ámbito de la señalización, la Directiva (UE) 2019/1936 del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica la directiva 2008/96/CE es la encargada de regular la seguridad de las infraestructuras viarias, actualizando las definiciones de las carreteras comunitarias y de las señalizaciones, incluyendo los aspectos relativos a la protección de los usuarios vulnerables de la vía pública, a las señales y marcas viales, así como a la accesibilidad de las señalizaciones (Unión Europea, 2019). Asimismo, la Directiva 92/58/CEE del Consejo relativa a las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y de la salud y del trabajo es la encargada de regular la señalización en esta área en el ámbito laboral (Unión Europea, 1992).

En tercer lugar, con respecto a la accesibilidad web se observa que el principal marco de referencia legislativo es la Directiva 2016/212 (Unión Europea, 2016.-b). El objetivo principal de esta norma es la armonización de toda la normativa de los Estados miembros sobre la materia, mejorando los servicios accesibles para toda la ciudadanía de la Unión, (turismo, teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, televisores y aplicaciones móviles) (Bekiaris et al., 2018, p. 41).

Tabla 1: Regulaciones de la Unión Europea que fomentan el turismo accesible

Regulación UE aspectos turismo accesible		
Legislación	Área	Aspecto que regula
Reglamento UE 1315/2013 y 1316/2013	Transporte	Accesibilidad
Reglamento (CE) No 1107/2006	Transporte aéreo	Derechos personas discapacidad o movilidad reducida
Reglamento (CE) 1371/2007, Reglamento (UE) No 1300/2014, Reglamento (UE) No 454/2011	Transporte ferroviario	Accesibilidad
Reglamento (UE) No 1177/2010	Transporte marítimo	Accesibilidad
Reglamento (UE) No 181/2011	Transporte por carretera	Accesibilidad y formación
Reglamento CE 261/2004 y 1107/2006 (avión), reglamento 1371/2007 (tren) y reglamento 1177/2010 (buques)	Derecho Pasajeros	Creación Autoridad Nacional
Directiva 2016/2012	Web	Accesibilidad
Directiva (UE) 2019/1936 seguridad infraestructuras viarias	Señalización	Accesibilidad
Directiva 92/58/CEE señalización seguridad y salud trabajo	Señalización	Accesibilidad

Fuente: Elaboración propia.

3.2. Análisis del marco jurídico sobre turismo accesible en los países del sur de Europa

Una vez realizado el análisis del marco legislativo de la Unión Europea, que favorece el turismo accesible, vamos a pasar al estudio de como se ha implementado y reconocido este derecho en 3 de los países más relevantes del sur de Europa: España, Italia y Portugal, con el objetivo de, mediante el análisis documental y la metodología comparada, poder observar el grado de cumplimiento legal de dichos estados en esta materia.

En este sentido es preciso analizar dos niveles legislativos importantes. El primero es la Constitución y el segundo la legislación que surge de su interpretación. Para este primer nivel nos fijaremos en un aspecto global que va mucho más allá del propio turismo accesible, puesto que las Constituciones hacen mención a la discapacidad y no tanto al turismo accesible.

Posteriormente pasaremos a ver en una segunda parte el reconocimiento de la discapacidad y de la accesibilidad del turismo al nivel legal en los países mencionados.

3.2.1. El reconocimiento de la discapacidad en las constituciones de los Estados del sur de Europa

El primer elemento a analizar es comprobar si las Constituciones de estos países hacen referencia a la discapacidad. En el caso de España y Portugal (Tejada Ríos, 2021, p. 95): la Constitución española de 1978 regula este aspecto en el artículo 49 (Constitución Española, 1978), donde establece que “los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos”, donde se ha modificado recientemente la palabra disminuido, por discapacitado.

Del análisis de este artículo se deduce que los poderes públicos están llamados a desarrollar políticas compensatorias en esta dirección, aunque al no ser un derecho fundamental no otorga una obligatoriedad en su aplicación. Sin embargo, el hecho de figurar en el texto constitucional, como principio rector de la política social, obliga en cierto modo a los gobiernos a llevar a cabo políticas públicas que amparen el disfrute de estos derechos.

Del mismo modo, la Constitución de la República Portuguesa de 1976 regula este asunto en su artículo 71, donde se regula lo siguiente:

- 1) “Los ciudadanos con discapacidad física o psíquica gozan plenamente de los derechos y están sujetos a los deberes consagrados en la Constitución, con excepción del ejercicio o cumplimiento de aquellos para los que estén incapacitados.

- 2) El Estado se compromete a llevar a cabo una política nacional de prevención y tratamiento, rehabilitación e integración de los ciudadanos con discapacidad y de apoyo a sus familias, a desarrollar una pedagogía que sensibilice a la sociedad sobre los deberes de respeto y solidaridad hacia ellos y a responsabilizarse de la efectiva realización de sus derechos, sin perjuicio de los derechos y deberes de los padres o tutores.
- 3) El Estado apoya a las organizaciones de ciudadanos con discapacidad” (Constituição da República Portuguesa, 2005).

Del análisis de este artículo se deriva el compromiso del Estado para promover políticas públicas orientadas a proteger a las personas con discapacidad.

En el caso de Italia se observa la misma tendencia. Así, la Constitución italiana de 1947 comienza a sentar las bases de las políticas de protección de las personas discapacitadas, si bien, en este caso, no encontramos una mención concreta como en el caso de España y Portugal (Giuliani, 2022).

La Constitución italiana en su artículo 2 establece que “la república reconoce y garantiza los derechos inviolables del hombre, ya sean singulares ya sean dentro de las formas sociales o en relación con su personalidad” (Corte costituzionale della repubblica italiana, costituzione della repubblica italiana, 2023).

Por su parte, el artículo 3 consagra el principio de igualdad, así establece que: “todos los ciudadanos tienen igual dignidad social y son iguales delante de la ley, sin distinción alguna de raza, sexo, idioma, religión, opinión política, condición personal o social. Es obligación de la república el remover los obstáculos de orden económico y social que, limitando de facto la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impidan el pleno desarrollo de las personas humanas y la efectiva participación de todos los trabajadores de las organizaciones políticas, económicas y sociales del país”. (Ibid.).

Con estas directrices las autoridades públicas italianas se comprometen a promover la eliminación de las barreras para garantizar la igualdad plena de la ciudadanía, implicando directamente a las personas con discapacidad o dificultades de accesibilidad.

A lo largo del análisis de la Constitución italiana se comprueban las continuas referencias al reconocimiento de los derechos inviolables del hombre y el principio de igualdad. La Carta Magna obliga a la república a remover los obstáculos que impidan el pleno desarrollo y la participación de las personas, especialmente las que tienen discapacidad o dificultades de accesibilidad.

De todo ello se desprende que los tres países analizados recogen en sus Constituciones articulado consagrado a promover políticas sociales que ayuden a mejorar las condiciones de las personas discapacitadas, sentando las bases de un potencial turismo accesible.

3.2.2. El reconocimiento de la discapacidad en las legislaciones de los estados del sur de Europa

Del análisis jurídico documental de las legislaciones nacionales se extraen los aspectos más importantes para el turismo accesible, que serán contrastados con la legislación europea en las áreas de accesibilidad y discapacidad

3.2.2.1. España

En el caso de España, se parte del contexto derivado del nuevo sistema democrático instaurado tras la Constitución de 1978. Tras dicha constitución, es la Ley 13/1982 de Integración Social de Minusválidos la que regula los principios de accesibilidad en sus artículos 54 y siguientes para promover la accesibilidad a través de la eliminación de barreras (Tejada Ríos, 2021, p. 98). Con relación a este punto se destaca que la accesibilidad queda ligada principalmente a las actuaciones urbanísticas de los municipios (eliminación de obstáculos, entre otras acciones).

En el año 2003, coincidiendo con el Año Europeo de las Personas con Discapacidad, se promulga la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, creando un nuevo marco de protección a las personas discapacitadas. Posteriormente, el Real Decreto Legislativo 1/2013, aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que viene a aclarar y a refundir las principales leyes en materia de discapacidad: la ley 12/1982, de integración social de las personas con discapacidad, la ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la ley 49/2007 de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Tejada Ríos, 2021, p. 98-99).

Dicha ley adaptó la normativa de acuerdo con la convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad, reconociéndoles como personas titulares de una serie de derechos que han de ser garantizados por los poderes públicos.

En los últimos años, hemos asistido en España a la proliferación de una amplia normativa en áreas que tratan la accesibilidad:

- La ley 15/1995 para eliminar las barreras para personas con discapacidad en inmuebles.
- La ley 38/1999 para la ordenación de la edificación, que se encarga de determinar los requisitos básicos de las edificaciones.
- Los Reales Decretos 505/2007, 173/2010, 314/2006 y 7/2015, que regulan la edificación técnica y los suelos urbanos tratan igualmente este tema de cara a intentar satisfacer la necesidad de las personas con discapacidad con relación al acceso.

El Real Decreto 366/2007 y la Ley 37/2007 regula la accesibilidad para las administraciones públicas estableciéndose la necesidad de una accesibilidad de los medios electrónicos disponibles al público.

Con relación al transporte, podemos observar lo siguiente:

- En el transporte aéreo, la ley 21/2003 de seguridad aérea regula como infracción el incumplimiento de las normas de accesibilidad.
- En el transporte terrestre, la ley 9/2013 de ordenación de los transportes terrestres, así como el real decreto- ley 3/2018 sobre los transportes terrestres y el real decreto legislativo 6/2015 que modifica la ley de tráfico, incluyen la necesidad de cumplir las normas de accesibilidad e instan al ministerio de interior garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- En el transporte ferroviario, la ley 38/2015 establece la necesidad de garantizar el acceso a los viajeros con discapacidad en adecuadas condiciones de calidad y seguridad.
- En el transporte marítimo, el Real Decreto 537/2019 de 20 de septiembre regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (BOE, 2019).
- En relación con la creación de una oficina de pasajeros se ha optado por una creación de oficinas sectoriales dependiendo del tipo de transporte (aéreo, marítimo, carretera, ferrocarril) (MT, n.d.).

Y con relación a las nuevas tecnologías, la Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico establece que las páginas web de las Administraciones Públicas han de ser accesibles. Esta ley se desarrolló por el Real Decreto 1494/2007 y corregida por la Ley 56/2007 que actualiza la accesibilidad de las páginas web. Asimismo, la ley 29/2005 de Publicidad y Comunicación Institucional recoge las necesidades de accesibilidad en esta área, la Ley 7/2010 de Comunicación Audiovisual hace lo pertinente en su área, así como la Ley 9/2014 de Telecomunicaciones, que establece que mediante Real Decreto se podrán establecer las condiciones básicas de la accesibilidad de las comunicaciones electrónicas. Sin embargo, la Comisión notificó e informó en julio de 2022 al Reino de España la no transposición de la Directiva de accesibilidad web (Comisión Europea, 2022), en este sentido las autoridades adaptaron la directiva mediante la aprobación de la ley 11/2023 sobre accesibilidad (AIS, 2023; BOE, 2023).

Como se observa en la tabla 2, el Reino de España ha transpuesto la gran mayoría de las regulaciones sectoriales, estableciendo una importante legislación en la accesibilidad urbana. Aspectos por mejorar es la formación adecuada y adaptada del personal de los organismos públicos y privados en materia de accesibilidad.

3.2.2.2. Portugal

En el caso de Portugal destaca la ley 38/2004 que se establece las bases para la prevención, habilitación rehabilitación y participación de las personas con discapacidad. Para ello, la ley establece que el Estado puede asignar tanto a entidades públicas como privadas la potestad para llevar a cabo las acciones encaminadas a desarrollar dichas políticas.

Y desarrollando esta normativa legislativa se crea el Decreto Ley 163/2006 que reemplaza el Decreto ley 123/97, que trata las condiciones de accesibilidad para el diseño y construcción de espacios públicos y viviendas. Este decreto se puso en marcha con la resolución 9/2007 del consejo de ministros que aprobó el plan nacional para la promoción de la accesibilidad y fue modificado por el artículo 3 del Decreto-Ley

Tabla 2: Análisis comparativo de la normativa sobre accesibilidad de la Unión Europea y España

Regulación UE/ España aspectos turismo accesible				
Regulación UE aspectos turismo accesible			Regulación España aspectos turismo accesible	
Legislación	Área	Aspecto que regula	Legislación en España	Nivel de regulación
Reglamento UE 1315/2013 y 1316/2013	Transporte	Accesibilidad	Ley 13/1982	Regula aspectos de accesibilidad para eliminar barreras
			Ley 51/2003	Igualdad de oportunidad, no discriminación y accesibilidad
			R.D 1/2013	Refundir leyes materia de discapacidad
Reglamento (CE) No 1107/2006	Transporte aéreo	Derechos personas discapacidad o movilidad reducida	Ley 21/2003	Accesibilidad transporte aéreo
Reglamento (CE) 1371/2007, reglamento (UE) No 1300/2014, reglamento (UE) No 454/2011	Transporte ferroviario	Accesibilidad	Ley 38/2015	Accesibilidad pasajeros
Reglamento (UE) No 1177/2010	Transporte marítimo	Accesibilidad	R.D 537/2019	Accesibilidad transporte marítimo
Reglamento (UE) No 181/2011	Transporte por carretera	Accesibilidad y formación	Ley 9/2013, R.D 3/2018 y R.D 6/2015	Accesibilidad transporte terrestre
Reglamento CE 261/2004 y 1107/2006 (avión), reglamento 1371/2007 (tren) y reglamento 1177/2010 (buques)	Derecho Pasajeros	Creación Autoridad Nacional	Si	De un modo sectorial
Directiva 2016/2012	Web	Accesibilidad	R. D 366/2007	Accesibilidad digital administración pública
			Ley 11/2013	Transposición directiva accesibilidad
Otros	Edificios	Accesibilidad	Ley 15/1995	Eliminar barreras en inmuebles
			Ley 38/1999	Requisitos básicos edificación
			R.D. 505/2007, 173/2010, 314/2006 y 7/2015	Edificación técnica y suelos urbanos.

Fuente: Elaboración propia.

136/2014 que adapta la legislación a la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que fue aprobada por la Asamblea de la República mediante resolución 56/2009 (Tejada Ríos, 2021, p. 107-108)

La normativa legal cubre los aspectos de la discapacidad desde una perspectiva más horizontal en diversos campos:

- En materia de accesibilidad en edificios y viviendas a través del Decreto Ley 163/2006
- En materia del transporte:
 - El Decreto Ley 74/2007 sobre el acceso para personas con discapacidad acompañados de perros de asistencia en lugares públicos, transporte y establecimientos.

- El Decreto Ley 307/2003, enmendado por el Decreto Ley 17/2011 sobre la tarjeta comunitaria de aparcamiento para personas con discapacidad.
- El Real Decreto Ley 9/2015 que regula la accesibilidad en el transporte por carretera (DL, 2015).
- El reglamento 1107/2006 del Parlamento Europeo, promulgado por el Decreto Ley 35/2015 sobre el transporte de pasajeros aéreos, incluyendo a las personas con discapacidad y movilidad reducida.
- El Decreto Ley 41/2014 sobre la interoperabilidad y accesibilidad del transporte ferroviario (DL, 2014.-a), donde además las autoridades correspondientes desarrollan políticas encaminadas a facilitar la accesibilidad y un número determinado de billetes a precio reducido por las personas con discapacidad (TP, 2022).
- El Decreto Ley 7/2014 y 158/2019 sobre los derechos de los pasajeros de servicios de transporte marítimo y de vías navegables interiores (DL, 2014.-b).
- El Decreto-Ley 58/2016 para otorgar prioridad a personas con discapacidad, ancianos, mujeres embarazadas y personas con niños.
- El Decreto-Ley 83/2018 para la adopción de medidas que garanticen el acceso a la administración pública y a los sistemas de información y comunicación para las personas con discapacidad con igualdad de acceso.

Sin embargo, la Comisión notificó e informó en julio de 2022 a la República de Portugal la no transposición de la Directiva de accesibilidad (Unión Europea, 2022). Así, se aprobó el Decreto Ley 82/2022 sobre accesibilidad que viene a paliar dicho defecto (DL, 2022).

Por último, a través de la Estrategia Nacional de Discapacidad 2021-2025 a través de la cual el gobierno trata de definir objetivos que faciliten el desarrollo de políticas encaminadas a luchar contra las barreras y a poder garantizar la igualdad de acceso real en todas las facetas de la vida de los ciudadanos con discapacidad (ENIDP, 2021). Además, es preciso indicar que, a parte de las autoridades sectoriales encargadas de las reclamaciones por cada tipo de transporte, el Instituto Nacional de Rehabilitación es el responsable de la implementación de las políticas de accesibilidad (TP, 2022).

Como se observa en la tabla 3, la república de Portugal ha sabido transponer la gran mayoría de las regulaciones sectoriales, así como el desarrollo de una legislación amplia en el área de la accesibilidad urbanística, como en el caso de España. Los aspectos a mejorar se refieren a la necesidad de seguir mejorando las infraestructuras tanto públicas como privadas, para garantizar un mejor acceso a las personas con discapacidad.

3.2.2.3. Italia

El Decreto Ministerial 236/89 (DM, 1989.-a) garantiza la accesibilidad, la adaptabilidad y la visibilidad de los edificios privados y de residencias públicas con la finalidad de eliminar las barreras arquitectónicas (DM, 1989.-b), e introduce una nueva terminología como accesibilidad, visibilidad o adaptabilidad (Migliaccio, 2019).

La normativa que ampara a las personas discapacitadas en Italia es la Ley 104/1992, que pretende integrar a las mismas en la sociedad, mediante la eliminación de las barreras arquitectónicas, el derecho a la información accesible, y la adaptación del acceso a los medios de transporte públicos y privados. Se destaca la ley 18/2009 de 3 de marzo, mediante la cual la República italiana adoptó la convención de la ONU para los derechos de las personas con discapacidad (Melgazzi, 2022).

En el ámbito sectorial, se destacan los siguientes Decretos legislativos que transponen parte de la legislación:

- El Decreto legislativo 129/2015 para el derecho de los pasajeros en vías marítimas y navegables.
- El Decreto legislativo 169/2014 para el derecho de los pasajeros en vías terrestres y autobús.
- El Decreto legislativo 70/2014 para el derecho de los pasajeros en vías ferroviarias.
- Completando los decretos anteriores y, en base al artículo 20 de la Convención de las Naciones Unidas (SERLUCA, 2009), se han realizado múltiples acciones para mejorar el transporte público por carretera, por tren y por avión.

En lo relativo a las infraestructuras, se señala que, en hoteles y restaurantes se han desarrollado unos decálogos especiales para hosteleros (Accesibilitas, 2008) que sirven de guía para implementar

Tabla 3: Análisis comparativo de la normativa sobre accesibilidad de la Unión Europea y Portugal

Regulación UE aspectos turismo accesible			Regulación Portugal aspectos turismo accesible	
Legislación	Área	Aspecto que regula	Legislación en Portugal	Nivel de regulación
Reglamento UE 1315/2013 y 1316/2013	Transporte	Accesibilidad	Ley 38/2004	Accesibilidad en general
			Decreto Ley 58/2016	Prioridad a personas con discapacidad
Reglamento (CE) No 1107/2006	Transporte aéreo	Derechos personas discapacidad o movilidad reducida	Decreto Ley 307/2003	Accesibilidad pasajeros transporte aéreo
Reglamento (CE) 1371/2007, reglamento (UE) No 1300/2014, reglamento (UE) No 454/2011	Transporte ferroviario	Accesibilidad	Decreto Ley 41/2014	Accesibilidad transporte ferroviario
Reglamento (UE) No 1177/2010	Transporte marítimo	Accesibilidad	Decreto Ley 7/2014 y Decreto Ley 158/2019	Accesibilidad transporte marítimo
Reglamento (UE) No 181/2011	Transporte por carretera	Accesibilidad y formación	R. D 307/2003 y R.D Ley 9/2015	Accesibilidad aparcamiento y transporte por carretera
Reglamento CE 261/2004 y 1107/2006 (avión), reglamento 1371/2007 (tren) y reglamento 1177/2010 (buques)	Derecho Pasajeros	Creación Autoridad Nacional	Existe	Instituto nacional para la rehabilitación y agencias sectoriales por cada tipo de transporte
Directiva 2016/2012	Web	Accesibilidad	Decreto- Ley 83/2018	Accesibilidad administración
			Decreto Ley 82/2022	Transposición directiva
Otros	Edificios	Accesibilidad	R. D 123/97	Accesibilidad en edificios
			R. D 163/2006	Accesibilidad en edificios

Fuente: Elaboración propia.

acciones orientadas a mejorar la accesibilidad, si bien se recomienda seguir mejorando estos aspectos (Diritti dei Passageri, 2018).

En relación con la accesibilidad de modo sectorial en centros polideportivos, lugares de culto, parques naturales, playas, parques arqueológicos o museos, se han realizado esfuerzos importantes de cara a mejorar la accesibilidad desde un punto de vista físico y visual (Migliaccio, 2019).

Por último, y con relación a la trasposición de la directiva de accesibilidad, las autoridades italianas llevaron a cabo la misma mediante el Decreto 82/2022 (Cordone & Petrucci, 2022; DL, 2022).

Tabla 4: Análisis comparativo de la normativa sobre accesibilidad de la Unión Europea e Italia

Legislación	Regulación UE sobre Turismo Accesible		Regulación Italia sobre Turismo Accesible	
	Área	Nivel de regulación	Legislación en Italia	Nivel de regulación
Reglamento UE 1315/2013 y 1316/2013	Transporte	Accesibilidad	Ley 104/92	Accesibilidad en general
Reglamento (CE) No 1107/2006	Transporte aéreo	Derechos personas discapacidad o movilidad reducida	Ley 104/92	Accesibilidad en general
Reglamento (CE) 1371/2007, reglamento (UE) No 1300/2014, reglamento (UE) No 454/2011	Transporte ferroviario	Accesibilidad	Decreto legislativo 70/2014	Derechos pasajeros
Reglamento (UE) No 1177/2010	Transporte marítimo	Accesibilidad	Decreto legislativo 129/2015	Derechos pasajeros
Reglamento (UE) No 181/2011	Transporte por carretera	Accesibilidad y formación	Decreto legislativo 169/2014	Derechos pasajeros
Reglamento CE 261/2004 y 1107/2006 (avión), reglamento 1371/2007 (tren) y reglamento 1177/2010 (buques)	Derecho Pasajeros	Creación Autoridad Nacional	Existente	Autoridad de regulación el transporte y autoridades sectoriales por tipo de transporte
Directiva 2016/2012	Web	Accesibilidad	Real Decreto (2/2002)	Transposición
Otros	Edificios	Accesibilidad	Decreto Ministerial 236/89	Accesibilidad en edificios
	General	Accesibilidad	Ley 104/92	Accesibilidad en general
			Ley 68/1999	Inserción personas accesibilidad
			Ley 18/2009	Convención ONU discapacidad

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en la tabla 4, la República italiana, ha sabido transponer la gran mayoría de las regulaciones sectoriales, aunque de un modo menos intenso que España y Portugal, puesto que basa su actividad legislativa en iniciativas y manifiestos que constituyen su marco general normativo en igualdad y accesibilidad. Se observa también la existencia de un instituto nacional, como en el caso de Portugal, encargado de promover las políticas de accesibilidad junto con las autoridades sectoriales del transporte. Se recomienda, como aspectos la reforma constitucional en la que se incluya un articulado específico sobre los derechos fundamentales de las personas discapacitadas, lo que equipararía esta constitución a los estándares actuales.

Tabla 6: Comparativa de la regulación que fomenta el turismo accesible entre la Unión Europea y los países del sur de Europa.

Comparativa Regulación UE aspectos turismo accesible y países sur de Europa								
Regulación UE aspectos turismo accesible			Regulación España aspectos turismo accesible		Regulación Portugal aspectos turismo accesible		Regulación Italia aspectos turismo accesible	
Legislación	Área	Aspecto que regula	Legislación en España	Nivel de regulación	Legislación en Portugal	Nivel de regulación	Legislación en Italia	Nivel de regulación
Reglamento UE 1315/2013 y 1316/2013	Transporte	Accesibilidad	Ley 13/1982	Regula aspectos de accesibilidad para eliminar barreras	Ley 38/2004	Accesibilidad en general	Ley 104/92	Accesibilidad en general
			Ley 51/2003	Igualdad de oportunidad, no discriminación y accesibilidad	Decreto Ley 58/2016	Prioridad a personas con discapacidad		
			R.D 1/2013	Refundir leyes materia de discapacidad				
Reglamento (CE) No 1107/2006	Transporte aéreo	Derechos personas discapacidad o movilidad reducida	Ley 21/2003	Accesibilidad transporte aéreo	Decreto Ley 307/2003	Accesibilidad pasajeros transporte aéreo	Ley 104/92	Accesibilidad en general
Reglamento (CE) 1371/2007, reglamento (UE) No 1300/2014, reglamento (UE) No 454/2011	Transporte ferroviario	Accesibilidad	Ley 38/2015	Accesibilidad pasajeros	Decreto Ley 41/2014	Accesibilidad transporte ferroviario	Decreto legislativo 70/2014	Derechos pasajeros
Reglamento (UE) No 1177/2010	Transporte marítimo	Accesibilidad	R.D 537/2019	Accesibilidad transporte marítimo	Decreto Ley 7/2014 y Decreto Ley 158/2019	Accesibilidad transporte marítimo	Decreto legislativo 129/2015	Derechos pasajeros
Reglamento (UE) No 181/2011	Transporte carretera	Accesibilidad y formación	Ley 9/2013, R.D 3/2018 y R.D 6/2015	Accesibilidad transporte terrestre pero no trata formación	R. D 307/2003	Accesibilidad aparcamiento	Decreto legislativo 169/2014	Derechos pasajeros
Reglamento CE 261/2004 y 1107/2006 (avión), reglamento 1371/2007 (tren) y reglamento 1177/2010 (bucques)	Derecho Pasajeros	Creación Autoridad Nacional	Si	De un modo sectorial	Existe	Instituto nacional para la rehabilitación y agencias sectoriales por cada tipo de transporte	Existente	Autoridad de regulación el transporte y autoridades sectoriales por tipo de transporte
Directiva 2016/2012	Web	Accesibilidad	R. D 366/2007	Accesibilidad digital administración pública	Decreto- Ley 83/2018	Accesibilidad administración	Real Decreto (2/2002)	Transposición
			Ley 11/2013	Transposición directiva accesibilidad	Decreto Ley 82/2022	Transposición directiva		
Otros	Variados	Accesibilidad	Ley 15/1995	Eliminar barreras en inmuebles	R. D 123/97	Accesibilidad en edificios	Decreto Ministerial 236/89	Accesibilidad en edificios
			Ley 38/1999	Requisitos básicos edificación	R. D 163/2006	Accesibilidad en edificios	Ley 104/92	Accesibilidad en general
		R.d 505/2007, 173/2010, 314/2006 y 7/2015	Edificación técnica y suelos urbanos.				Ley 68/1999	Inserción personas accesibilidad
							Ley 18/2009	Convención ONU discapacidad

Fuente: Elaboración propia.

4. Conclusiones

Como hemos visto los tres países analizados ha realizado un esfuerzo importante a la hora de legislar la accesibilidad. España y Portugal detallan en sus Constituciones de un modo amplio la importancia de los derechos sociales que promueven la accesibilidad, plasmando en su normativa las áreas sectoriales más importantes para su promoción.

La República Italiana opta por desarrollar a lo largo del articulado de su Constitución la mención a la accesibilidad y regula de un modo más genérico los elementos de accesibilidad, claves para fomentar el turismo accesible. Sin embargo, su normativa legal está menos desarrollada sectorialmente, aunque posteriormente promulga una multitud de manifiestos con la finalidad de impulsar la accesibilidad en su territorio.

Por todo ello, y desde un punto de vista normativo, los tres países analizados gozan de un marco jurídico suficiente para el desarrollo de políticas de accesibilidad, lo que nos lleva a plantearnos preguntas más específicas sobre su implementación real y efectiva para lograr que el turismo accesible sea una realidad.

Bibliografía

- Accesibilitas. 2008. Decálogo de Buenas Prácticas en Accesibilidad Turística. Destinos y Recursos Culturales y Naturales - Accesibilitas. <https://accessibilitas.es/2019/04/decalogo-de-buenas-practicas-en-accesibilidad-turistica-destinos-y-recursos-culturales-y-naturales/>
- AIS. 2023. España aprueba el Acta Europea de Accesibilidad con la Ley 11/2023 - AIS Certificación. <https://www.aiscertificacion.com/espana-aprueba-la-ley-11-2023-conocida-como-el-acta-europea-de-accesibilidad/>
- Bekiaris, E., Loukea, M., & Spanidis, P. 2018. Transport and tourism for persons with disabilities and persons with reduced mobility. [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2018/617465/IPOL_STU\(2018\)617465_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2018/617465/IPOL_STU(2018)617465_EN.pdf)
- Caís, J. 1997. Metodología del análisis comparativo.
- Comisión Europea 2005. «Mejorar la información sobre el Turismo Accesible para las personas con discapacidad». Disponible en ec.europa.eu/enterprise/sectors/on
- Cordone, D., & Petrucci, L. 2022. Italy transposes the European Accessibility Act (Directive (UE) 2019/882): New accessibility requirements in connection with IT products and services will enter into force in Italy - Portolano Cavallo. Portolano Cavallo. <https://portolano.it/en/newsletter/portolano-cavallo-inform-digital-ip/italy-transposes-european-accessibility-act-directive-ue-2019882>
- ENIDP. 2021. Estrategia Nacional para a Inclusao das Pessoas com Deficiencia 2021-2025. <https://www.inr.pt/enipd>
- Gatti, B. &. 1999. Bosetti & Gatti - Legge n. 68 del 1999 (lavoro disabili). https://www.bosettiegatti.eu/info/norme/statali/1999_0068.htm
- Giuliani, G. 2022. Cosa prevede la Costituzione sulla disabilità. AccessiWay. <https://www.accessiway.com/blog/cosa-prevede-la-costituzione-sulla-disabilita>
- Melgazzi, D. M. 2022. Diritti dei disabili, quali sono le leggi in vigore e cosa prevedono. In Salute. <https://blogunisalute.it/diritti-dei-disabili/>
- Migliaccio, G. 2019. Tourism for people with disabilities in Italy: an overview. African Journal of Hospitality, Tourism and Leisure, 8(5). <http://www.ajhtl.com>
- MT. n.d.. Derechos de los pasajeros | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Retrieved October 23, 2023, from <https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/derechos-de-los-pasajeros>
- Ortega, C. n.d.-a. ¿Qué es la investigación documental? QuestionPro. Retrieved October 23, 2023, from <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-documental/>
- Ortega, C. n.d.-b. Análisis comparativo: Qué es y cómo se realiza. Question. Retrieved October 23, 2023, from <https://www.questionpro.com/blog/es/analisis-comparativo/>
- Tejada Ríos, J. 2021. Accesibilidad de las personas con discapacidad en España y Portugal: perspectiva jurídica. REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa, ISSN-e 1989-8754, No. 24, 2021, Págs. 93-114, 24, 93-114. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7820430&info=resumen&idioma=ENG>
- TP 2022. Transposta diretiva UE que harmoniza a acessibilidade e requisitos de produtos e serviços. Turismo de Portugal. <https://business.turismodeportugal.pt/pt/noticias/Paginas/diretiva-ue-acessibilidade-requisitos-produtos-servicos.aspx>

Regulaciones

- BOE 2019. BOE-A-2019-14423 Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos, BOE (2019). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-14423>
- BOE 2023. BOE-A-2023-11022 Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notar, (2023) (testimony of Reino de España). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-11022>
- Constitución Española, 1978. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Constituição da República Portuguesa. 2005. <https://www.parlamento.pt/Legislacao/Paginas/ConstituicaoRepublicaPortuguesa.aspx>
- Corte costituzionale della repubblica italiana, costituzione della repubblica italiana. (2023).
- Diritti dei Passageri 2018. XVII Legislatura - XVII Legislatura - Documenti - I diritti dei Passageri. (2018). https://www.camera.it/leg17/465?tema=i_diritti_dei_passeggeri_nel_trasporto
- DL 2014.-a. Decreto-Lei n.º 41/2014 | DR, (2014) (testimony of Republica Portuguesa). <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/41-2014-571935>
- DL 2014.-b. Decreto-Lei n.º 7/2014 | DR, (2014) (testimony of Republica Portuguesa). <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/7-2014-570993>
- DL 2015. Decreto-Lei n.º 9/2015 | DR, (2015) (testimony of Republica Portuguesa). <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/9-2015-66195399>
- DL 2019. Decreto-Lei n.º 158/2019 | DR, (2019) (testimony of Republica Portuguesa). <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/158-2019-125560577>
- DL 2022.-a. Decreto-Lei n.º 82/2022 | DR, (2022) (testimony of Republica Portuguesa). <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/82-2022-204379872>
- DL 2022.-b. Decreto Legislativo 27 maggio 2022 n 82, (testimony of Republica Italiana). Retrieved October 23, 2023, from <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2022/07/01/22G00089/sg>
- DM, 1989.-a. <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/1989/06/23/089G0298/sg>
- DM, 1989.-b. 236/89 per Eliminazione delle Barriere Architettoniche. (n.d.). Retrieved October 15, 2023, from <https://www.contactsrl.it/normative/d-m-236-89-barriere-architettoniche/>
- Unión Europea 1992. Directiva 92/58/CEE del Consejo de 24 de junio de 1992 relativa a las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y de salud en el trabajo (novena Directiva particular con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31992L0058>
- Unión Europea 2006. Reglamento (CE) No 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo, (2006) (testimony of Unión Europea). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32006R1107&from=ES>
- Unión Europea 2007. Reglamento (CE) No 1371/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril, (2007) (testimony of Unión Europea). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32007R1371&from=EN>
- Unión Europea 2010. Reglamento (UE) No 1177/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 sobre los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2006/2004, (2010) (testimony of Unión Europea). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32010R1177&from=ES>
- Unión Europea 2011. Reglamento (UE) No 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2006/2004, (2011) (testimony of Unión Europea). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32011R0181&from=ES>
- Unión Europea 2013.-a. Reglamento (UE) No 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, (2011) (testimony of Unión Europea). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32013R1315&from=EN>
- Unión Europea 2013.-b. Reglamento (UE) No 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa», por el que se modifica el

Reglamento (UE) no 913/2010 y por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 680/2007, (2013) (testimony of Unión Europea). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32013R1316&from=EN>

Unión Europea 2014. *Reglamento (UE) No 1300/2014 de la Comisión de 18 de noviembre de 2014 sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a la accesibilidad del sistema ferroviario de la Unión para las personas con discapacidad y las personas de movilidad reducida*, (2014) (testimony of Unión Europea). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32014R1300&from=es>

Unión Europea 2016.-a. *Directiva (UE) 2016/797 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea*, (2016) (testimony of Unión Europea). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016L0797&from=es>

Unión Europea 2016.-b. *Directive (EU) 2016/2102 of the European Parliament and of the Council of 26 October 2016 on the accessibility of the websites and mobile applications of public sector bodies*, (2016) (testimony of European Union). <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2016/2102/oj>

Unión Europea 2019. *Directiva (UE) 2019/1936 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 por la que se modifica la directiva 2008/96/EC sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias*. <https://www.boe.es/doue/2019/305/L00001-00016.pdf>

Unión Europea 2020. *Tourism For All*. Retrieved October 23, 2023, from https://single-market-economy.ec.europa.eu/sectors/tourism/eu-funding-and-businesses/business-portal/accessibility_en

Unión Europea 2022. *Non-transposition of EU legislation*. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/inf_22_4559

Recibido: 06/11/2023

Reenviado: 30/12/2023

Aceptado: 15/01/2024

Sometido a evaluación por pares anónimos